

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que del área de tesorería de la alcaldía Municipal de Tuluá allego memorial informando que el demandado CARLOS ALFONSO TORRES ANGARITA tiene adelantado un embargo por el Juzgado Promiscuo Municipal de Riofrío Valle del Cauca.



ANYELA MARIA CORTES PELAEZ
Citadora

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 2115
PROCESO EJECUTIVO C/S
MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2009-00002-00
Noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta, lo informado por la Oficina de Tesorería de la Alcaldía Municipal de Tuluá, que el señor **Carlos Alfonso Torres Angarita**, presenta embargo por el Juzgado Promiscuo Municipal de RioFrio Valle del Cauca, y que una vez termine el pago del total sobre esta medida, se procederá a ejecutar el embargo solicitado por este Juzgado; razón por la que se pondrá en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinente. -archivo 29-.

Por lo expuesto, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,
RESUELVE:

1º. - PONER en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinente, lo informado por la Oficina de Tesorería de la Alcaldía Municipal de Tuluá, que el señor **Carlos Alfonso Torres Angarita**, presenta embargo por el Juzgado Promiscuo Municipal de RioFrio Valle del Cauca, en el proceso ejecutivo que le inició el señor **Pedro Nel Varela Rincón**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARÍA STELLA BETANCOURT.